

PROTECCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM



El CIAM es un espacio municipal de prestación, coordinación y articulación intra e Centro Integral de Atención al Adulto Mayor interinstitucional de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, orientado al bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y de la familia.

LA CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR ES IMPORTANTE PORQUE PERMITE A LA MUNICIPALIDAD:

- Identificar y analizar los problemas individuales, familiares o locales de las personas adultas mayores.
- Articular y coordinar con instituciones y/o servicios dirigidos a personas adultas mayores en el ámbito distrital para promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores.
- Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.

El reglamento interno del CIAM es importante porque permite:

- Regular las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

¿QUÉ NECESITAMOS HACER PARA LOGRARLO?

Solo para municipalidades que participan en el segundo nivel.

MUNICIPALIDADES QUE NO TIENEN CIAM

Aprobar una Ordenanza Municipal y reportarla al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

MUNICIPALIDADES QUE TIENEN CIAM

Emitir un Decreto de Alcaldía que aprueba el reglamento interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la municipalidad y reportarla al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

¿CÓMO LO HACEMOS?

Para la creación del CIAM (Ordenanza Municipal)

1. Revisar el modelo de Ordenanza Municipal del CIAM (CD entregado por el Sello Municipal o solicitarlo al correo: sellomunicipal@midis.gob.pe y completar la información solicitada referente a la municipalidad.
2. La gerencia de desarrollo social o la que haga sus veces, presenta una propuesta técnica de creación del CIAM para la opinión técnica y legal.
3. La gerencia municipal deriva el documento a la secretaría general.
4. La secretaría general remitirá el expediente al Concejo Municipal para su evaluación y opinión. Además, convoca a reunión del Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza Municipal.
5. **Emitir de la** Ordenanza Municipal de creación del CIAM y enviarla escaneada al correo: sellomunicipal@midis.gob.pe

Para la elaboración del reglamento interno del CIAM (Decreto de Alcaldía)

1. Revisar la propuesta del reglamento (CD entregado por el Sello Municipal o solicitarlo al correo sellomunicipal@midis.gob.pe) adaptar y completar la información solicitada referente a su municipalidad.
2. La gerencia de desarrollo social o la que haga sus veces, presenta propuesta del reglamento interno del CIAM a la Gerencia Municipal.



Más información: www.midis.gob.pe/sellomunicipal
Dudas y/o consultas a: sellomunicipal@midis.gob.pe y/o (01) 631 - 8001



Protección de las personas adultas mayores

3. La gerencia municipal evalúa la propuesta y remite a la Alcaldía para su revisión y posterior aprobación.
4. El Alcalde emitirá el Decreto de Alcaldía, el cual aprueba el reglamento interno del CIAM, el cual debe ser escaneado y enviado a la Dirección de Personas Adultas Mayores - MIMP (correo: sellomunicipal@midis.gob.pe)

Las municipalidades que cuenten con Ordenanza Municipal de creación del CIAM, deben verificar si esta se adecua al modelo de ordenanza proporcionado por la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En caso contrario, se deberá modificar la ordenanza municipal.

Para consultas pueden comunicarse con la Dirección de Personas Adultas Mayores, al teléfono (01) 626-1600 anexos: 5031, 5026, 5023, 5030.

¿CÓMO MEDIMOS ESTE PRODUCTO?

Para medir este producto se debe tener en cuenta los siguientes indicadores:

- Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) aprobada.
- Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno del CIAM.

¿CÓMO VERIFICA EL MIDIS QUE CUMPLIMOS?

- Se revisa la matriz consolidada de la base de datos de las ordenanzas municipales y decretos de alcaldía que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, ha remitido y socializado.



Protección de las
personas adultas mayores